



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- ACORDAR QUE LA GARANTÍA EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 52.4 DE LA LOUA, DERIVADA DEL "PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTALACIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES" UBICADO EN CARRETERA DE ECIJA, KM. 4, POLIGONO MATACHE, SE PRESTE MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA FINCA REGISTRAL 10.933

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2) y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar la Prestación de la garantía económica prevista en el "Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la instalación de una Depuradora de Aguas Residuales" ubicado en la Parcela de Referencia Catastral 14049A028000380000IH, Finca Registral N° 10933, aprobado por sendos Acuerdos del Ayuntamiento-Pleno adoptados en sesiones ordinarias celebradas el 29/01/2009 y 26/03/2009, mediante la constitución de Hipoteca Inmobiliaria sobre la Finca Registral N° 10933, que garantizaría la cantidad de 198.522 €, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.4) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística e Andalucía, que tiene por objeto garantizar los gastos que puedan derivar de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos derivados de la ejecución.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente